

**Capacitación dirigida a clientes,
proveedores y terceras partes.**



PTEE



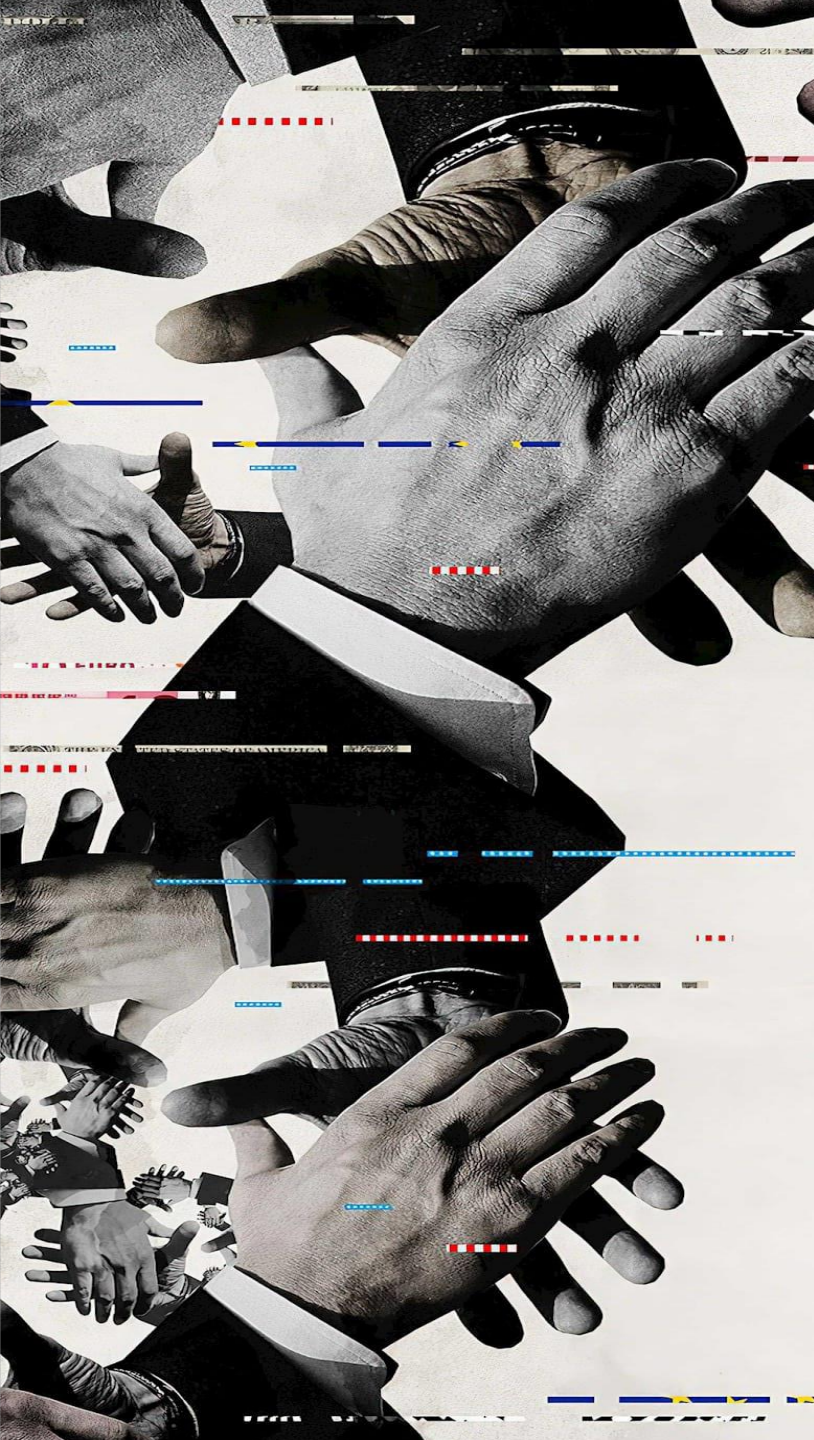
Introducción

Codesa establece este espacio, con el propósito de fomentar una cultura dirigida a que los clientes, proveedores, terceras partes y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente establezca alguna relación comercial o contractual, adopten conductas de cero tolerancias cuando de fraude, corrupción y soborno se trate.



tecnología
que transforma





Lo que debes saber...

¿Qué es PTEE?

Programa de Transparencia y Ética Empresarial

El objetivo de CODESA es que todos sus proveedores, clientes y terceras partes observen los más altos estándares de ética al llevar a cabo sus actividades comerciales con la Compañía, razón por la cual los invitamos a que adopten los lineamientos y políticas relacionadas con soborno y corrupción descritas en el presente documento.



tecnología
que transforma



En CODESA actuamos contra el soborno y la corrupción

¿Qué es el Soborno Transnacional?

Es el acto por el cual, CODESA, por medio de sus colaboradores, alta dirección, accionistas, terceras partes y proveedores, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta.



1. Sumas de dinero.
2. Objetos de valor pecuniario.
3. Cualquier beneficio o utilidad.

A cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.



Corrupción

Incluye cualquier actividad deshonesta en la cual un colaborador, accionista, tercera parte o proveedor actúa en forma contraria a los intereses de CODESA y busca de su posición de confianza para obtener un beneficio personal o una ventaja para sí mismo o para un tercero.



Pagos de Facilitación

Son pequeños pagos, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario, de carácter público o privado, nacional o internacional, para obtener, impulsar o agilizar un trámite legal o rutinario, como licencias, certificados y/o cualquier tipo de servicio a favor o en beneficio de la Compañía o de sus colaboradores.



¡El soborno no es solo dinero!

Las siguientes son las modalidades más usuales de soborno transnacional:



Entrega de regalos



Pagos de gastos de entretenimiento



Contribuciones políticas

El soborno incluye cualquier cosa de valor incluidas las comidas, entradas a instalaciones deportivas, teatro u otros eventos culturales, artículos promocionales, descuentos, préstamos, dinero en efectivo, términos favorables sobre cualquier producto o servicio, servicios, premios, transporte, uso de vehículos / transporte de otra compañía, vacaciones / instalaciones vacacionales, acciones u otros valores, mejoras en el hogar y certificados de regalo.

¡Es tu deber demostrar un comportamiento íntegro, que cumpla estándares éticos, no incurriendo en prácticas de corrupción y/o soborno!

¿Qué es un conflicto de interés?

Corresponde a aquellas situaciones donde los colaboradores de CODESA tengan una relación personal con el cliente, proveedor o tercera parte la cual puede interferir o se percibe que interfiere con su habilidad de permanecer objetivo, o donde ellos tienen en su posición información confidencial relacionada con una transacción de otro tercero.



¿Cómo evitar un conflicto de interés?

- Reportar los conflictos de interés, y las situaciones en las que se observe falta de objetividad, independencia o imparcialidad y los dilemas asociados, siguiendo los procedimientos de la organización.
- Abstenerse de actuar cuando se presente una circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés ético.
- No pretender la búsqueda de privilegios, ni beneficios personales indebidos, ni realizar gestiones por favoritismo, nepotismo o clientelismo.
- No tolerar los hechos que constituyen riesgos de cumplimiento (fraude, soborno, corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) y promover acciones para fomentar la transparencia.

Señales de alerta

Se deberán detectar aquellas operaciones que se salen de los comportamientos particulares y que llaman la atención por sus características poco usuales que pueden encubrir operaciones relacionadas con el soborno y la corrupción.

A continuación, te contamos algunas señales de alerta que debes tener en cuenta:

- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Los estados financieros presentados por el cliente y/o proveedor revelan una situación financiera diferente al de otras empresas que se desenvuelven en el mismo nicho de mercado.
- Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos virtuales o en especie.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

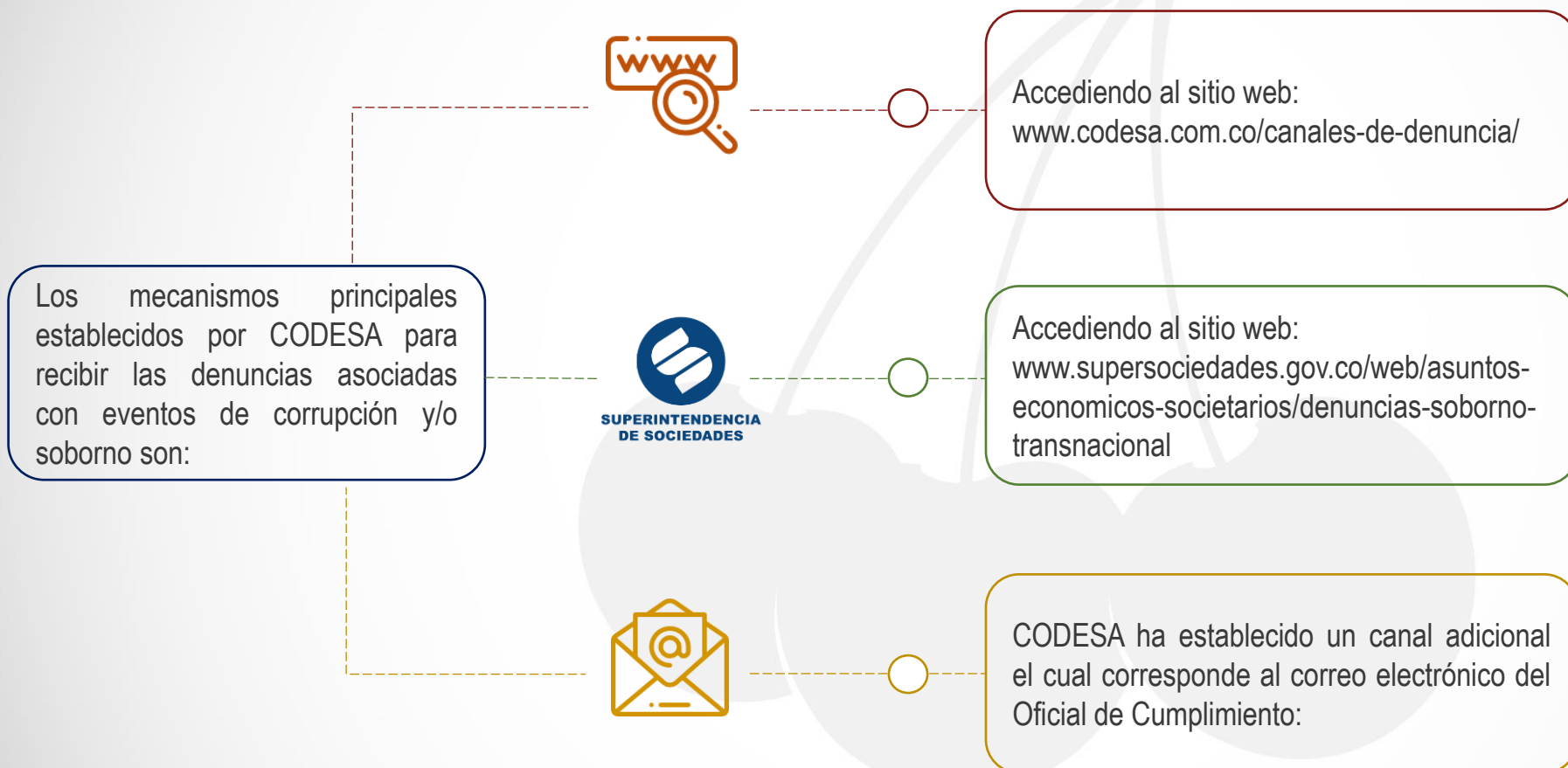


Para tener en cuenta:

- De ninguna manera se permite dar o recibir regalos y/o incentivos en efectivo o su equivalente por parte de clientes, proveedores, familiares directos y terceras partes.
- El valor monetario de un regalo o entretenimiento es permitido cuando su valor es menor o igual a \$300.000. En aquellos casos en que el valor exceda el monto establecido, será considerado como “no permitido, material, no razonable, entre otros”.
- No debe otorgarse cortesías de negocios condicionadas a la adquisición de productos y servicios de CODESA o que la compañía reciba un trato preferencial.
- CODESA no fomenta la práctica de dar o recibir regalos, especialmente en su relacionamiento con clientes, proveedores, terceras partes y colaboradores, donde estos últimos no podrán recibir ningún tipo de soborno, obsequio, o pago inapropiado a cambio de hacer algo que beneficiaría a aquel quien realiza el pago.
- No es posible aceptar descuentos de clientes o proveedores si son mayores aquellos que ofrece a sus propios empleados y servicios de CODESA o que la compañía reciba un trato preferencial.
- Acompañar al personal de los clientes o proveedores en eventos de entretenimiento, incluidas comidas, no califica como aceptación de un obsequio y generalmente es permisible, siempre y cuando se consideren triviales e intrascendentes.



¿Cómo hacer una denuncia?



Alexandra Martínez Jaime
cumplimiento@codesa.com.co

Codesa,
tecnología
que transforma

